

OBJ.: Responde consulta de AMERB'S que se indican.

REF.: a) SSP ORD. N° 1326, de fecha 15 de julio del 2010.  
b) EMGA ORD N° 12210 /4677, de fecha 7 de octubre del 2010.

SANTIAGO, 09 NOV 2010

DEL SUBSECRETARIO PARA LAS FUERZAS ARMADAS

AL SR. SUBSECRETARIO DE PESCA

En relación a lo solicitado por documento citado en a) de la referencia, mediante el cual consulta respecto a los sectores propuestos como Áreas de Manejo, informo a US. lo siguiente:

1. Sobre los sectores denominados CALETA BLANCO ENCALADA, REGIÓN DE ANTOFAGASTA; TEMBLADOR, LA PEÑA y MANTOS DE HORNILLOS, REGIÓN DE COQUIMBO y los sectores PUEBLO HUNDIDO SECTORES A y C y OQUELDAN SECTOR B, REGIÓN DE LOS LAGOS, se opina favorablemente, autorizando su uso como áreas de manejo, aprobando las coordenadas geográficas y sus superficies, haciendo presente que no existe sobreposición con concesiones o destinaciones marítimas otorgadas o en trámite.
2. Respecto a las concesiones de acuicultura se sugiere que esa Subsecretaría verifique si existe sobreposición con solicitudes otorgadas o en trámites. Además, no interfiere la ruta de navegación y no afecta a lugares de fondeo.
3. Cabe señalar que de acuerdo a la ubicación del sector solicitado como "Caleta Blanco Encalada", la Empresa Pesquera San José S.A. solicitó un certificado de sobreposición en las coordenadas que se indican para una concesión de acuicultura:

| latitud       | longitud      |
|---------------|---------------|
| 24°20'04,74"S | 70°33'24,76"W |
| 24°20'32,63"S | 70°33'01,78"W |
| 24°20'57,42"S | 70°33'19,08"W |
| 24°20'25,17"S | 70°33'47,15"W |

4. Sin perjuicio de lo anterior, en atención a lo solicitado por el Estado Mayor General de la Armada mediante documento citado en b) del epígrafe, se deberá incluir en el respectivo decreto de destinación marítima, que en el sector autorizado no se podrán instalar elementos flotantes para demarcarlo, afectar o interferir la libre navegación y/o fondeo de naves, el refugio de cualquier embarcación deportiva y artesanal, así como las actividades de bañistas y deportistas náuticos, incluido lo relacionado con el buceo y caza submarina, conforme a instrucciones que disponga la Autoridad Marítima en el ámbito de su competencia.

Saluda atentamente a US,  
Por orden del subsecretario



FELIPE GARCÍA-HUIDOBRO CORREA  
CAPITÁN DE NAVÍO  
SUBJEFE (M)

